

VISTO:

El expediente S01: 2357/2017 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Comisión Vecinal Barrio 33 Orientales; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivos promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del convenio es lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y c.c. del Estatuto Académico Provisorio (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Comisión Vecinal Barrio 33 Orientales y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda ratificar dicho convenio marco.

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Comisión Vecinal Barrio 33 Orientales y la Universidad Autónoma de Entre Ríos celebrado el día 10 de Octubre de 2017, que en copia simple obra en el Expediente S01: 2357/2017 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos